



Valledupar, febrero dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO.

DEMANDANTE: ALBERTO ELIAS LEGARDA MARTÍNEZ.

DEMANDADA: REGINA PAOLA CANEDO FLÓREZ.

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00011-00.

El señor ALBERTO ELÍAS LEGARDA MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial, presentó demanda de DIVORCIO, contra la señora REGINA PAOLA CANEDO FLÓREZ; el despacho mediante auto de fecha, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de DIVORCIO seguida por el señor ALBERTO ELIAS LEGARDA MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

**Firmado Por:**  
**Leslye Johanna Varela Quintero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510751e4cb5e1db937e25131e13c12a2a01e861c1bd4100a40b43559fe9ecae3**

Documento generado en 16/02/2023 12:16:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**